



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ACTA DE FALLO No. UACH-CCMS-02-2022/P

ACTA DE FALLO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. UACH-CCMS-02-2022/P, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS 1ER ETAPA PARA LA DES AGROPECUARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CAMPUS II DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

Con fundamento en los artículos 20 del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 22, fracción IV y 52 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **14:00 horas** del día **03 de noviembre del año 2022**, se reunieron para conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional No. **UACH-CCMS-02-2022/P**, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa, ubicada en Av. Universidad sin número, Circuito Universitario, Campus I, en el primer piso del edificio que ocupa la Dirección Administrativa, reunido el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, las personas físicas y/o morales en representación de los licitantes, así como funcionarios e invitados cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final del presente documento.

Preside el acto el C. Dr. Alejandro Calderón Landaverde, Coordinador de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, quien toma lista de asistencia a los asistentes de este acto, posteriormente informa a los presentes lo siguiente:

El análisis de las proposiciones recibidas se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases licitatorias, en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y en su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad, y de manera supletoria a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

De conformidad con en el artículo 53, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, aplicado de manera supletoria, las propuestas de los licitantes que se desechan por no contener la documentación de acuerdo a lo señalado en las bases de la licitación y a la legislación aplicable, son:

Contratista	Monto sin I.V.A.
1. Construcciones y Servicios GTG de Chihuahua S.A. de C.V. en asociación con Grupo Constructor LERAVI S.A. de C.V.	\$4'309,282.30
2. Instalaciones Hidromecánicas y Construcciones S.A. de C.V.	\$4'526,098.02



1. Construcciones y Servicios GTG de Chihuahua S.A. de C.V. en asociación con Grupo Constructor LERAVI S.A. de C.V.

Se rechaza su propuesta toda vez que, con relación al documento solicitado en la Cláusula Décima Segunda, inciso A) de las bases del proceso, en el documento PT21 de su propuesta técnica, no presenta las Constancias del Registro del DRO, emitida por el Municipio de Chihuahua y del corresponsable de obra, ni la Cedula Profesional del corresponsable de obra.

Además de que su propuesta económica no cumple con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69, numeral I, segundo párrafo del Reglamento que establece: ***“Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se considerarán aceptables las proposiciones que no rebasen un quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base”***, toda vez que el importe total propuesto por el licitante excede en el monto total máximo inferior autorizado para la ejecución de estos trabajos. Debido a lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el Reglamento de la Ley.

2. Instalaciones Hidromecánicas y Construcciones S.A. de C.V.

Se rechaza su propuesta toda vez que, con relación a lo solicitado en la Cláusula Décima Segunda, inciso A) de las bases de licitación, incumple con varios documentos requeridos, de acuerdo a lo siguiente:

En el documento PT2 de su propuesta técnica, el contratista no presenta dentro del documento referente al Registro actualizado en el Padrón Único de Contratista del Gobierno del Estado, con sus especialidades, en dicho documento no cuenta con la especialidad 1507 “Terracerías en plataforma”, especialidad que es imprescindible para el tipo de construcción que se trata.

En lo relación al documento PT28, no presenta la Constancia del SIEM, únicamente presenta factura y una constancia emitida por la CMIC, incumpliendo con las bases de la Convocatoria, que claramente señalaban que no se aceptaría factura ni recibo de pago.

Acto seguido y con fundamento en el artículo 53, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, aplicado de manera supletoria, las empresas que resultaron solventes ya que presentaron toda la documentación de la forma que se les fue solicitada en las bases de licitación son:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ACTA DE FALLO No. UACH-CCMS-02-2022/P

Contratista	Monto sin I.V.A.
1. JUCA Construcciones Civiles y Mecánicas S.A. de C.V.	\$4'390,800.90
2. Sergio Iván Loya Teruel en asociación con GL Diseño y Construcción Co S.A. de C.V.	\$4'778,586.16

Por tanto, analizadas las propuestas, este Comité con fundamento en los artículos 22 fracción IV y 53 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, emite el siguiente fallo con carácter de inapelable:

FALLO:

Con base en el análisis detallado de las proposiciones aceptadas en la licitación de referencia y fundamentado por los dictámenes técnico No. UACH-CCMS-02-2022/P y legal DAG/RFVO-02/2022, emitidos respectivamente por el área técnica y el Departamento Jurídico de la Universidad, con base en el criterio de evaluación binario y conforme a la fundado y motivado en el presente procedimiento, así como a las condiciones generales de las Bases y de la Junta de Aclaraciones del mismo, en virtud de que resultó ser la propuesta solvente más económica y asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, tanto al estado como a nuestra Universidad Autónoma de Chihuahua, el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, determina que se asigne el Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado a la persona moral: **JUCA Construcciones Civiles y Mecánicas S.A. de C.V.**, por un monto de **\$4'390,800.90 (cuatro millones trescientos noventa mil ochocientos pesos 90/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Así pues, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se apercibe al contratista ganador lo siguiente:

Que la presente acta surtirá el efecto de notificación legal de la asignación del contrato, por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base para la licitación de referencia, la persona moral denominada **JUCA Construcciones Civiles y Mecánicas S.A. de C.V.**, deberá celebrar y firmar el Contrato respectivo el día **4 de noviembre del 2022**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Que a dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de este fallo, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Dicha



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ACTA DE FALLO No. UACH-CCMS-02-2022/P

garantía deberá ser por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato, según la propuesta presentada.

Si el interesado no firmare el Contrato en la fecha señalada, perderá a favor de la Autoridad convocante la garantía que hubiere otorgado.

Asimismo, el contratista ganador deberá tomar en cuenta que la fecha de inicio de los trabajos de mérito, será el día 7 de noviembre del año 2022.

Así también, y en caso de así solicitar el anticipo contemplado en las bases del presente proceso licitatorio, el contratista deberá otorgar la garantía del anticipo, por la totalidad del monto concedido como anticipo, la cual deberá ser presentada dentro de los quince días naturales a la fecha de este fallo en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, firman la presente en todas y cada una de sus fojas útiles las personas que intervinieron en el acto.

FIRMA DEL LICITANTES

Construcciones y Servicios GTG de Chihuahua S.A. de C.V. en asociación con Grupo Constructor LERAVI S.A. de C.V.	
JUCA Construcciones Civiles y Mecánicas S.A. de C.V.	
Sergio Iván Loya Teruel en asociación con GL Diseño y Construcción Co S.A. de C.V.	

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

**DR. ALEJANDRO CALDERÓN
LANDAVERDE**
COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

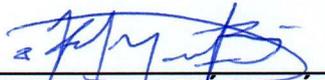
**SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

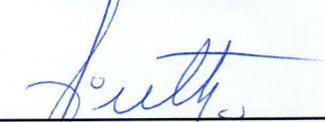
ACTA DE FALLO No. UACH-CCMS-02-2022/P


**LIC. KAREN ARACELI MARTÍNEZ
DELGADO**
ADSCRITA A LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

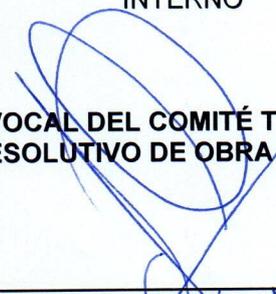
**ASESOR DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**


C.P. JOSÉ MARÍA ESTRADA GÓMEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL AUDITOR
INTERNO

**ASESOR COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE
OBRA PÚBLICA**


LIC. RUTH FABIOLA VAQUERA ORTÍZ
EN REPRESENTACIÓN DEL ABOGADO
GENERAL

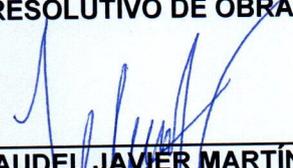
**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**


**ING. ALDO ANTONIO CISNEROS
RODRÍGUEZ**
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE
LA FACULTAD DE INGENIERÍA

**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA**


LIC. ENRIQUE SEÑEZ BAILÓN
EN REPRESENTACIÓN JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE BIENES
PATRIMONIALES

**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**


LIC. AUDEL JAVIER MARTÍNEZ VENEGAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

OBSERVADOR


ARQ. LEONEL GERARDO LOYA ORTIZ
ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE
CONSTRUCCIÓN,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS